

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 5/2023,  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28  
DE ABRIL DE 2023.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día 28 de abril de 2023, se reúnen **presencialmente** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D<sup>a</sup> María Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D<sup>a</sup> Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D<sup>a</sup> María del Carmen Diez Sierra, D. Ángel Fernández Silva, D<sup>a</sup> María José Fresnadillo Martínez, D. Marcelino García Antúnez, D<sup>a</sup> María García Gómez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Francisco Javier Iglesias García, D<sup>a</sup> María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D<sup>a</sup> Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D<sup>a</sup> María Sánchez Gómez, y D<sup>a</sup> Ana Suarez Otero, por **videoconferencia** los señores concejales D. Álvaro Antolín Montero, D. José María Collados Grande, D<sup>a</sup>. María de la Almudena Parres Cabrera, D<sup>a</sup> Erica Polo Hernández, D. Juan José García Meilán y D<sup>a</sup> María Jesús Santa María Trigo, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. José Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Señor Secretario, puede dar lectura del orden del día.

**ASUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DESIGNACIÓN, POR SORTEO PÚBLICO, DE LA FORMACIÓN DE LAS**

## **MESAS PARA LAS ELECCIONES LOCALES, CONVOCADAS PARA 28 DE MAYO DE 2023.**

“Por Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, han sido convocadas elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, que se celebrarán el próximo 28 de mayo de 2023.

Siendo de aplicación en cuanto a la formación de las mesas, su composición y funcionamiento, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LOREG, compete al Ayuntamiento la designación, mediante sorteo público, del presidente y los vocales para cada una de las mesas, así como la de dos suplentes para cada uno de ellos, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.

El presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o en su defecto el de Graduado Escolar o equivalente.

El número total de mesas a constituir en este Término Municipal es de 171 y el de personas a designar por cada una de ellas es de 14, lo que hace un total de 2394 electores para los cometidos de presidentes, vocales y suplentes.

El sorteo se realizará mediante la plataforma de Intercambio de Datos de Censo Electoral (IDA-CELEC), utilizando la función propia de esta aplicación denominada “Sorteo de Miembros de Mesas”.

En el caso de Salamanca al ser un Municipio de más de 100 mesas, el sorteo pasa a ser en diferido y se procesa por orden de llegada, esto significa que puede tener por delante solicitudes de sorteo de otros municipios.

El sorteo se realiza seleccionando de forma aleatoria a los electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley.

La aplicación permite realizar el sorteo para seleccionar los miembros de las mesas electorales del municipio a partir de los registros incluidos en la base de datos de electores del municipio.

Como ventaja relevante de la aplicación, cabe destacar la posibilidad de seleccionar en el sorteo un número de suplentes por cada cargo superior a 2, hasta un límite de 14.

Esta opción evita la repetición de nuevos sorteos cuando, una vez enviadas las notificaciones, el titular y los dos primeros suplentes presentan alegaciones que puede ser aceptadas. En este caso es suficiente con editar la mesa y hacer los cambios que procedan teniendo en cuenta las personas seleccionadas, como tercer suplente y posteriores de cada cargo.

Cuando esté finalizado el sorteo, se recibirá un correo de aviso.

Toda la documentación relativa a cada mesa electoral (nombramientos, notificaciones, comunicaciones, etc.) queda registrada en una carpeta específica para cada una de ellas, y en todos los documentos generados figura la fecha y hora del sorteo realizado, que no pueden ser alterados.

Una vez realizado el sorteo, y concretados los nombres de los electores que han de ocupar sus puestos en las mesas electorales, se remitirá una copia a la Junta Electoral de Zona”.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía, se realiza el sorteo aleatorio con arreglo al programa informático integrado en la aplicación de la plataforma de Intercambio de Datos del Censo Electoral (DA-CELEC), utilizando la función propia de esta aplicación denominada "Sorteo de Mesas". Concluido el sorteo, el resultado se archiva en la carpeta específica de la aplicación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,



El Secretario Gral.,

